

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN, OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) creada por decreto presidencial el 4 de abril del 2001, es un organismo público descentralizado sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

La misión de la CONAFOR contribuye al bienestar de la población a través de:

- Impulsar el manejo forestal comunitario.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de cadenas productivas y redes de valor.
- Apoyar y promover la conservación, protección y restauración forestal.
- Avanzar en la construcción de valores y responsabilidad ambiental de la sociedad.

La visión de la CONAFOR es ser una institución innovadora, incluyente, con una fuerte convicción de servicio público, cercana a la gente, que transforme al sector forestal y lo sitúe en la agenda pública ambiental y nacional.

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto de la CONAFOR, así como orientar las acciones a desarrollar en concordancia y alineación a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se integró el Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024 y se autorizó por la Unidad de Evaluación de Desempeño publicándose en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2020.

REGLAS DE OPERACIÓN

En 2023 la CONAFOR operó principalmente a través de dos programas presupuestarios: S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" y E014 "Protección Forestal", estos programas presupuestarios concentran el 91.0% del recurso ejercido.

Las Reglas de Operación (ROP) 2023 del programa presupuestario S219 incluyeron los siguientes componentes de apoyo:

- I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
- II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)
- III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)
- IV. Servicios Ambientales (SA)
- V. Protección Forestal (PF)

La convocatoria nacional de las ROP 2023 fue publicada el 29 de diciembre de 2022 en el DOF, misma fecha en la que se publicó la convocatoria regional Tren Maya. El 03 de febrero se publicaron las convocatorias regionales Istmo de Tehuantepec, Árboles de Navidad y Plantaciones Forestales Comerciales en la región norte. El 27 de marzo se publicó la convocatoria específica Selva Lacandona, el 13 de junio una segunda

CUENTA PÚBLICA 2023

convocatoria regional para el Componente III Restauración Forestal y el 12 de julio una segunda convocatoria del Componente I Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para proyectos productivos de mujeres y jóvenes y el desarrollo de competencias y habilidades.

Con relación al Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Usos del Suelo (PCACUS), el 21 de julio del 2023 se publicó la segunda convocatoria nacional, así como las convocatorias específicas de Pueblos Indígenas, Ecosistemas de Manglar, Tren Maya y Gran Calakmul. Finalmente, también con recursos del PCACUS, en noviembre se publicó la convocatoria específica Huracán Otis.

Como resultado de las convocatorias al 31 de diciembre de 2023 fueron asignados 3,337,645.5 miles de pesos, de los cuales 1,958,639.0 miles de pesos corresponden al PCACUS, 1,135,156.8 miles de pesos corresponden a recursos PEF1 (Presupuesto de Egresos de la Federación) y el resto de los recursos a otras fuentes de financiamiento.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto original aprobado para la CONAFOR en el ejercicio 2023 fue de 2,933,227.2 miles de pesos, incluyendo 2,533,227.2 miles de pesos de recursos fiscales y 400,000.0 miles de pesos de ingresos diversos.

Después de realizar las adecuaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el presupuesto modificado autorizado fue de 3,226,514.5 miles de pesos, incluyendo 2,826,514.5 miles de pesos de recursos fiscales y 400,000.0 miles de pesos de ingresos diversos. De recursos fiscales se ejercieron 2,826,514.5 miles de pesos que representan el 100% del presupuesto modificado anual. De ingresos diversos se recaudaron 97,453.3 miles de pesos que representan el 24.4% del presupuesto programado anual, mismos que fueron ejercidos en su totalidad.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

(Pesos)

PP	Nombre del programa	Original	Modificado	Ejercido	Variación Original vs Ejercido	Porcentaje de avance financiero
Subsidios y apoyos fiscales						
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	861,967,125.0	1,158,073,948.8	1,158,073,948.8	134.4%	100.0%
E014	Protección Forestal	1,416,184,853.0	1,406,407,130.7	1,406,407,130.7	99.3%	100.0%
M001	Actividades de apoyo administrativo	231,075,550.0	201,127,938.9	201,127,938.9	87.0%	100.0%
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20,201,088.0	19,590,027.0	19,590,027.0	97.0%	100.0%
K138	Inversión en Infraestructura Social y Protección Ambiental	0.0	39,977,440.5	39,977,440.5	0.0%	100.0%
P002	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	3,798,595.0	1,338,024.8	1,338,024.8	35.2%	100.0%

¹ Integrados por 1,026,626.4 miles de pesos de subsidios de inversión y 108,530.4 miles de pesos de subsidios corrientes, ambos del concepto de gasto 4300 "subsidios y subvenciones".

CUENTA PÚBLICA 2023

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

(Pesos)

PP	Nombre del programa	Original	Modificado	Ejercido	Variación Original vs Ejercido	Porcentaje de avance financiero
	Subtotal	2,533,227,211.0	2,826,514,510.7	2,826,514,510.7	111.6%	100.0%
	Ingresos diversos					
E014	Protección forestal 1/	400,000,000.0	400,000,000.0	97,453,354.0	24.4%	100.0%
	Subtotal	400,000,000.0	400,000,000.0	97,453,354.0	24.4%	100.0%
	TOTAL	2,933,227,211.0	3,226,514,510.7	2,923,967,864.6	99.7%	100.0%

1./ De ingresos diversos se recaudaron 97,453.3 miles de pesos que fueron ejercidos en su totalidad.

FUENTE: Comisión Nacional Forestal.

ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos de la CONAFOR fueron preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida conjuntamente por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, así como las Normas de Información Financiera Gubernamentales generales y específicas aplicables al Sector Paraestatal.

Los Estados Financieros y el Estado e Información Presupuestaria son dictaminados anualmente desde el ejercicio 2001 por un despacho externo designado por la SFP.

MANDATO FONDO FORESTAL MEXICANO

En términos del artículo 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), el Fondo Forestal Mexicano (FFM) es el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, así como desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

La CONAFOR a través del PNF favorece e impulsa las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal, utilizando como instrumento el mandato FFM para canalizar subsidios del PEF de acuerdo a los convenios específicos suscritos, así como a los criterios y procedimientos contenidos en las ROP, dando certeza y seguridad jurídica a los beneficiarios.

El FFM no tiene personalidad jurídica propia, opera a través de un Comité Mixto con representación del sector público federal, organizaciones privadas y sociales de productores forestales. Es administrado por personal de la CONAFOR, sin duplicar funciones, fines ni estructuras orgánicas.

CUENTA PÚBLICA 2023

El Estado de Situación Financiera reflejó un saldo de 6,745,139.3 miles de pesos a diciembre de 2023, distribuidos en 12 programas. De conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la LGDFS, el patrimonio del FFM está integrado por:

- Las aportaciones de Gobierno Federal,
- Las contribuciones Estatales y Municipales,
- Los créditos y apoyos de organismos nacionales e internaciones,
- Las aportaciones y donaciones públicas y privadas,
- Los recursos provenientes de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LGDFS,
- Los ingresos excedentes de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de conformidad al artículo 223 de la Ley Federal de Derechos,
- Rendimientos, entre otros.

El patrimonio del FFM se considera comprometido y devengado, dado que existe la obligación de entregar el recurso por los convenios específicos que se tienen suscritos con los beneficiarios de los programas implementados por la CONAFOR, de conformidad con los artículos 214 y 217 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así también, de conformidad al artículo 98 de la LGDFS los recursos depositados en el FFM por Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo deben destinarse en acciones que restituyan los ecosistemas originalmente afectados, por lo que estos recursos también están comprometidos en un fin específico establecido en este ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el total de recursos federales autorizados en el PEF se encuentran invertidos en la Tesorería de la Federación (TESOFE) de acuerdo al convenio suscrito con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) para la administración de los fondos.

Todos los recursos del FFM son asignados a través de las ROP o Lineamientos, en los que se establecen los criterios de evaluación para la asignación de los subsidios. Una vez dictaminados y firmados los convenios de concertación, son depositados directamente en la cuenta bancaria de los beneficiarios vía transferencia electrónica, lo anterior de conformidad al avance en las obras y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las ROP o Lineamientos.

Finalmente es importante destacar que a partir de la publicación del “DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF: 02/04/2020)” la CONAFOR realizó acciones conducentes para su atención, obteniendo mediante el oficio 100.-110 de fecha 15 de mayo de 2020 la confirmación de la SHCP de que el FFM queda excluido de la extinción por haber sido constituido por mandato de Ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado.

Autorizó: Alma Gpe. Godoy Ramos
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas

Elaboró: Tania A. Limón Magaña
Gerente de Programación y Presupuesto